Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del documento: Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos No. 14/HS-0367/11/15, Gen Industrial, S.A de C.V. (SEMARNAT-07-031)

Partes y secciones clasificadas: Páginas: 0

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Encargado del Despacho: Ing. José Valencia Morfin.

Fecha de clasificación y número de acta de seción: 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.

1367 / 2015

Secretaria de
Medio Ambiente
y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	Número de Registro Ambiental **GINBB1410111** Nº AUTORIZACIÓN **14-101-PS-1-077-2009** **3ª MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN**

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EMPRESA

GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V.	OFICIO No. SGPARN.014.02.02.1367/2015
Dirección: CARRETERA A LOS ALTOS Nº 1545, COL. AZTLAN. C. P. 45520. TONALA, JALISCO. Teléfono: (0133) 3600-1609	Guadalajara, Jalisco, a 19 de noviembre de 2015

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-**14/HS-0367/11/15**, de la empresa GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, con Acta Constitutiva número 14,923 de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, de fecha 12 de abril de 1993 con Registro Federal de Contribuyentes GIN811027SS4, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O .F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio **PUBLICO** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, consistentes en Escoria de Soldadura, Hidrocarburos, Aceite, Ácidos, Adhesivo, Bases, Solventes y Catalizadores GASTADOS, Acumuladores, Baterías y Pilas USADAS, Lodos Aceitosos, Lodos de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Equipo de Protección Personal, Agua, Monómeros y Polímeros, Basura Industrial, Arena o Tierra y Sólidos CONTAMINADOS, Tambores, Envases, Contenedores y Cubetas IMPREGNADAS, Filtros, Lámparas Fluorescentes, y Balastros USADOS, Pinturas, Resinas, Barniz, Químicos y Medicamentos OBSOLETOS y/o CADUCOS, Residuos Sólidos y Líquidos (Inflamables, y/o Tóxicos), Residuos de Sustancias Oxidantes, Residuos de Peróxidos Orgánicos, Residuos de Sustancias Corrosivas, Medios Filtrantes, Soluciones Gatadas, Aerosoles, Asbesto y Lodos de Galvanoplastia, identificados en los términos de la NOM-052-SEMARNAT–2005, como residuos peligrosos, excepto biológico infecciosos y bifenilos policlorados, para las unidades indicadas al reverso.

1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 11 de enero de 2020**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
4. La Secretaria se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

5. GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo y al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, por escrito y en Disco Compacto o cualquier otro medio digital que permita su consulta.
6. Para el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
7. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
8. GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
9. GEN INDUSTRIAL S. A. DE C. V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
10. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
11. La presente autorización sustituye y cancela la similar Número 14-101-PS-1-077-2009, 2ª MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN otorgada con número de oficio SGPARN.014.02.02.811/2015 en julio 07 de 2015, por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
R-58	495UG5	CAJA SECA	1L01A4822F1070182	1995	15 TONELADAS
R-59	496UG5	CAJA SECA	1L01A4821F1070061	1985	15 TONELADAS
R-115	232UG8	TANQUE	FM1892	1974	20,000 LITROS
R-116	233UG8	TANQUE	942TFM20840	1994	30,000 LITROS
R-119	234UG8	VOLTEO	3C9SV3032XG014004	1999	15 TONELADAS
R-140	462VW6	REMOLQUE	1G9L123287D157710	2007	18 TONELADAS
R-162	408UK7	VOLTEO	901G03CV151	1990	15 TONELADAS
1247	196DK2	CAJA SECA	3HAMMAAR66L175854	2006	21 TONELADAS
1338	538DN5	CAJA CERRADA	3BKMHY7XX1F301430	2001	9 TONELADAS
1800	648DM5	TRACTOR	3WKDD40X88F809996	2008	27 TONELADAS
1830	538DM5	TRACTOR	3BKDL00X99FB20541	2009	27 TONELADAS
1841	533DM5	TRACTOR	3BKDL00X19F821263	2009	28 TONELADAS
2035	713AJ9	TRACTOR	3BKDL00X2BF829913	2011	21 TONELADAS
P-290	785DM3	CAJA SECA	3FELF46P97MA12721	2007	3.5 TONELADAS
R-305	621XB5	CAJA SECA	3A0C32237FB000016	2015	21 TONELADAS
R-307	623XB5	CAJA SECA	3A0C32237FB000013	2015	21 TONELADAS
R-306	622XB5	CAJA SECA	3A0C32237FB000012	2015	21 TONELADAS
R-312	551XB6	CAJA SECA	3A9HUTS27FH227051	2015	30 TONELADAS

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO

C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

DELEGACIÓN FEDERAL DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D. F.
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.
c.c.p. Expediente. **14/HS-0367/11/15** 100

SHG/IJLV/JVM/MAGS/msm